



Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

VISTO: la nota presentada por el alumno Gustavo Alejandro VILLAFAÑE, D.N.I. № 32.232.532, L.U. № 515.212, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2003, mediante la cual solicita autorización para realizar el Módulo III – Seminario de Ciclo Profesional, sobre el tema: "DETERMINANTES DE LA PROBREZA EN ARGENTINA: PERIODO 2004-2019", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 17 obra el informe de la Dirección de Informática, mediante el cual comunica que el alumno peticionante cumple con el régimen de correlatividad estipulado por el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Economía, para la realización del Módulo III – Seminario del Ciclo Profesional.

Que la presentación obrante de fojas 1 a 16, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 10 y 13 de la Res. CD ECO N° 303/14 – Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Alumno, obrante a fojas 19 (vuelta) del expediente de referencia.

Que desde fojas 4 a 16, se acompaña el plan de trabajo con la aprobación de la Lic. Carla de los Ángeles Arévalo Wierna, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura Desarrollo Económico con extensión a Desarrollo Económico II, a quien se propone como Directora.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de trabajo sobre el tema "DETERMINANTES DE LA PROBREZA EN ARGENTINA: PERIODO 2004-2019", presentado por el alumno Gustavo Alejandro VILLAFAÑE, D.N.I. Nº 32.232.532, L.U. Nº 515.212, correspondiente al Módulo III del Seminario del Ciclo Profesional, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2003.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Directora del citado Seminario a la Lic. Carla de los Ángeles Arévalo Wierna, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, de la asignatura Desarrollo Económico con extensión a Desarrollo Económico II, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Lic. Carla de los Ángeles Arévalo Wierna, a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

EUD

ggl/ndc

Secretaria de As. Académicos

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

ESP. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE RECANA
Fac de Cs. Econ. July Sog. - UNSa